

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 DIC 2016

Expediente N° 12803/15.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud realiza transferencia sin cargo de material bibliográfico al Centro de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que a fs. 14 y 25 la Dirección de Patrimonio toma la intervención que le corresponde e informa sobre los bienes y el procedimiento a seguir.

Que Asesoría Jurídica (fs. 26) y la Unidad de Auditoría Interna (fs. 27) elevan los informes respectivos.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

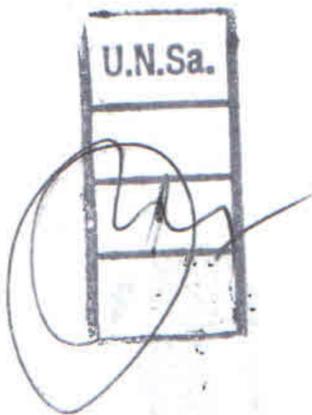
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 132/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja y transferencia sin cargo a favor del Centro de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal, de los bienes que se detallan a fs. 1 y 2 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sede Regional Tartagal, Centro de Estudiantes de dicha Sede y Dirección de Patrimonio. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA